



Factura: 002-010-000007595



20162403002P02766

NOTARIO(A) GUIDO BENJAMIN MORENO ORDOÑEZ

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON LA LIBERTAD

EXTRACTO

Escritura N°:	20162403002P02766						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	22 DE DICIEMBRE DEL 2016, (15:54)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervinente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que la representa
Natural	REA LEMA FRANKLIN LUIS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0927518894	ECUATORIANA	CONSTITUYENTE	
Natural	REA LEON LUIS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0602456600	ECUATORIANA	CONSTITUYENTE	
Natural	REA LEMA BRYAN ALDAIR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0927519082	ECUATORIANA	CONSTITUYENTE	
Natural	REA LEMA VERONICA ALEXANDRA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	2400092256	ECUATORIANA	CONSTITUYENTE	
Natural	ASHQUI CONTERO CESAR MANUEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0605511732	ECUATORIANA	CONSTITUYENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
SANTA ELENA		LA LIBERTAD			LA LIBERTAD		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: CONSTITUCION DE COMPAÑIA DENOMINADA COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO REA LEON E HIJOS REALTRANSPE S.A							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO: 800.00							

NOTARIO(A) GUIDO BENJAMIN MORENO ORDOÑEZ

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN LA LIBERTAD





NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN
LA LIBERTAD
DR. GUIDO MORENO ORDOÑEZ

AÑO	PROVINCIA	CANTON	NOTARIA	SECUENCIA
2016	24	03	02	P02766



1 **CONSTITUCION DE SOCIEDAD**
 2 **ANÓNIMA DENOMINADA**
 3 **COMPAÑIA DE TRANSPORTE**
 4 **PESADO REA LEÓN E HIJOS**
 5 **REALTRANSPE S.A.-**
 6 **CAPITAL SUSCRITO: US \$800,00**
 7 **SE DIO TRES COPIAS**

8 En la ciudad de La Libertad, Cantón de la Provincia de
 9 Santa Elena, República del Ecuador, hoy VEINTIDOS de
 10 DICIEMBRE del año DOS MIL DIECISEIS, ante mí,
 11 **DOCTOR GUIDO BENJAMIN MORENO ORDOÑEZ,**
 12 **NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN LA LIBERTAD,**
 13 comparecen: **FRANKLIN LUIS REA LEMA,** quien declara
 14 ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, de
 15 ocupación estudiante, domiciliado en esta localidad, por sus
 16 propios y personales derechos; **LUIS REA LEON,** quien
 17 declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil
 18 casado, de ocupación comerciante, domiciliado en esta
 19 localidad, por sus propios y personales derechos; **BRYAN**
 20 **ALDAIR REA LEMA,** quien declara ser de nacionalidad
 21 ecuatoriana, de estado civil soltero, de Profesión Bachiller
 22 **Informático,** domiciliado en esta localidad, por sus propios
 23 y personales derechos, **VERONICA ALEXANDRA REA**
 24 **LEMA,** quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de
 25 estado civil soltera, de ocupación estudiante, domiciliada en
 26 esta localidad, por sus propios y personales derechos y
 27 **CESAR MANUEL ASHQUI CONTERO,** quien declara ser
 28 de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, de

Dr. Guido B. Moreno Ordoñez
 NOTARIO SEGUNDO
 DEL CANTÓN LA LIBERTAD



NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN
LA LIBERTAD
DR. GUIDO MORENO ORDOÑEZ

1 ocupación estudiante, domiciliado en esta localidad, por sus
2 propios y personales derechos; Los comparecientes son
3 mayores de edad, capaces para obligarse y contratar, a
4 quienes por haber presentado sus respectivos documentos
5 de identificación, cuyos datos constan en los certificados
6 electrónicos de datos de identidad ciudadana y de conocer
7 en este acto doy fe, los mismos que comparecen a celebrar
8 esta Escritura Pública de **CONSTITUCIÓN DE**
9 **COMPañIA**, sobre cuyo objeto y resultado están bien
10 instruidos, a la que proceden de una manera libre y
11 voluntaria, y para su otorgamiento me presentan la minuta
12 que dice así: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase incorporar en el
13 registro de escrituras públicas a su cargo, una por la cual
conste la constitución de una Compañía Anónima de
Transporte de Carga Pesada, denominada **COMPañIA DE**
14 **TRANSPORTE PESADO REA LEON E HIJOS**
15 **REALTRANSPE S.A.**, que se otorga al tenor de las
siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-**
16 Intervienen en este contrato los señores: Uno.- **REA LEMA**
17 **FRANKLIN LUIS.- Dos.- REA LEÓN LUIS.- Tres.- BRYAN**
18 **ALDAIR REA LEMA.- Cuatro.- REA LEMA VERÓNICA**
19 **ALEXANDRA.- Cinco.- ASHQUI CONTERO CESAR**
20 **MANUEL.-** Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de
21 edad, domiciliados en el Cantón La Libertad, Provincia de Santa
22 Elena, comparecen al otorgamiento del presente Contrato, por sus
23 propios derechos, capaces para obligarse y contratar.- **SEGUNDA.-**
24 **DECLARACIÓN DE VOLUNTAD.-** Los comparecientes declaran
25 que constituyen, como en efecto lo hacen, una

Dr. Guido B. Moreno Ordóñez
NOTARIO SEGUNDO
DEL CANTÓN LA LIBERTAD



NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN
LA LIBERTAD
DR. GUIDO MORENO ORDOÑEZ



1 compañía de Sociedad Anónima, pues someterá a las
2 disposiciones de la Ley de Compañías, Código del
3 Comercio, Código Civil, a la Ley Orgánica de Transporte
4 Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, a los convenios de las
5 partes y leyes conexas.- **TERCERA.- ESTATUTO DE LA**
6 **COMPAÑIA.- TITULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN,**
7 **DOMICILIO, OBJETO SOCIAL Y PLAZO.- ARTICULO**
8 **PRIMERO.- DENOMINACIÓN.-** Constituyese en el Cantón
9 La Libertad, Provincia de Santa Elena, la compañía que se
10 denominará **COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO**
11 **REA LEON E HIJOS REALTRANSPE S.A.- ARTICULO**
12 **SEGUNDO.- DOMICILIO.-** El domicilio principal de la
13 compañía es el Cantón La Libertad, Provincia de Santa Elena
14 y, por resolución de la Junta General de Accionistas, podrá
15 establecer sucursales, agencias, oficinas, representaciones y
16 establecimientos en cualquier lugar del Ecuador o del
17 exterior conforme a la Ley.- **ARTÍCULO TERCERO.-**
18 **OBJETO SOCIAL.-** La compañía se dedicará exclusivamente
19 al Transporte de Carga Pesada a nivel Nacional, sujetándose
20 a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte
21 Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las
22 Disposiciones que emitan los Organismos competentes en
23 esta materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía
24 podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles
25 permitidos por la Ley, relacionado con su objeto social.
26 **ARTÍCULO CUARTO.- PLAZO.-** El plazo por el cual se
27 constituye la Sociedad Anónima es de **CINCUENTA (50)**
28 **AÑOS**, que será contabilizado a partir de la fecha de

Dr. Guido B. Moreno Ordoñez
NOTARIO SEGUNDO
DEL CANTÓN LA LIBERTAD



NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN
LA LIBERTAD
DR. GUIDO MORENO ORDOÑEZ

1 inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil y/o
2 de la Propiedad del Cantón La Libertad.- El plazo podrá
3 prorrogarse por decisión de la Junta General de Accionistas;
4 la compañía podrá disolverse antes del plazo señalado en el
5 Estatuto, en la forma y condiciones señaladas en la Ley de
6 Compañías.- **TITULO SEGUNDO.- PERMISO DE**
7 **OPERACIÓN, DE LA REFORMA DE ESTATUTO,**
8 **SUJECCION A LA LEY.- ARTÍCULO QUINTO.- PERMISO**
9 **DE OPERACIÓN.-** El Permiso de Operación que reciba la
10 compañía para la prestación del servicio de transporte
11 comercial de carga pesada, serán autorizados por los
12 competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos
13 de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de
14 negociación.- **ARTÍCULO SEXTO.- DE LA REFORMA DE**
15 **ESTATUTO.-** La Reforma del Estatuto, aumento o cambio
16 de unidades, variación de servicio y más actividades de
17 Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuará la **COMPAÑÍA**
18 **DE TRANSPORTE PESADO REA LEON E HIJOS**
19 **REALTRANSPE S.A.**, previo informe favorable de los
20 competentes Organismos de Tránsito.- **ARTÍCULO**
21 **SÉPTIMO.- SUJECIÓN A LA LEY.-** La **COMPAÑÍA DE**
22 **TRANSPORTE PESADO REA LEON E HIJOS**
23 **REALTRANSPE S.A.**, en todo lo relacionado con él tránsito
24 y transporte terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de
25 Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus
26 Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia
27 dictaren los organismos competentes de Transporte
28 Terrestre y Tránsito.- **ARTÍCULO OCTAVO.- NORMAS**

Dr. Guido B. Moreno Ordoñez
NOTARIO SEGUNDO
DEL CANTÓN LA LIBERTAD



NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN
LA LIBERTAD
DR. GUIDO MORENO ORDOÑEZ



1 PREVIAS.- Si por efecto de la prestación del servicio,
2 tuvieran que cumplir además normas de seguridad, higiene,
3 medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos,
4 deberán en forma previa cumplirlas.- **TITULO TERCERO.-**
5 **DEL CAPITAL, DEL AUMENTO Y RESPONSABILIDAD.-**
6 **ARTÍCULO NOVENO.- CAPITAL AUTORIZADO Y**
7 **SUSCRITO.-** El capital autorizado de la compañía es de
8 **MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS**
9 **UNIDOS DE AMÉRICA.** El capital autorizado no puede
10 exceder de dos veces del valor del capital suscrito. El capital
11 suscrito de la compañía es de **OCHOCIENTOS DÓLARES**
12 **DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA,** dividido
13 en ochocientos acciones indivisibles, ordinarias y
14 nominativas, de un valor nominal cada una de **UN DÓLAR**
15 **DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.** Las acciones
16 estarán numeradas consecutivamente del cero cero uno al
17 ochocientas inclusive. Cada acción es indivisible y da
18 derecho a voto en proporción a su valor pagado.-
19 **ARTÍCULO DÉCIMO.- AUMENTO DE CAPITAL.-** El
20 capital de la compañía podrá ser aumentado en cualquier
21 momento, por resolución de la Junta General de Accionistas,
22 por los medios y en la forma establecida por la Ley de
23 compañías. Los accionistas tendrán derecho preferente en la
24 suscripción de nuevas acciones, en proporción de las que
25 estuvieren pagadas al momento de efectuar dicho aumento.-
26 **ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- RESPONSABILIDAD.-**
27 La responsabilidad de los accionistas por las obligaciones
28 sociales se limita al monto de sus acciones. La acción con

Dr. Guido B. Moreno Ordóñez
NOTARIO SEGUNDO
DEL CANTÓN LA LIBERTAD



NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN
LA LIBERTAD
DR. GUIDO MORENO ORDOÑEZ

1 derecho a voto lo tendrá en relación a su valor suscrito y
2 pagado. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a
3 la mayoría.- **ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- LIBRO**
4 **DE ACCIONES.-** La compañía llevara un libro de Acciones
5 y Accionistas en el que se registraran las transferencias de
6 las acciones, la constitución de derechos reales y las demás
7 modificaciones que ocurran respecto del derecho sobre
8 acciones. El derecho de negociar las acciones y transferirla se
9 sujeta a lo dispuesto por la Ley de Compañías.- **TITULO**
10 **CUARTO.- DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACION.-**
11 **ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- ÓRGANO SUPREMO.-**
12 El Gobierno de la compañía corresponde a la Junta General
13 que constituye su órgano supremo.- **ARTICULO DÉCIMO**
14 **CUARTO.- ADMINISTRACIÓN SOCIAL.-** La
15 administración de la compañía se ejecutará a través del
16 Gerente y/o al Presidente de acuerdo a los términos que se
17 indican en el presente Estatuto, en el Reglamento Interno y
18 en la Ley de Compañías en el Artículo doscientos cincuenta
19 y tres.- **ARTICULO DÉCIMO QUINTO.-**
20 **CONVOCATORIAS A JUNTA GENERAL.-** Las
21 convocatorias las efectuara el Gerente y/o el Presidente, por
22 la prensa, en uno de los diarios de mayor circulación en el
23 domicilio principal de la compañía y con ocho días de
24 anticipación, por lo menos, al fijado para cada reunión.
25 Además, la convocatoria a la Junta, debe notificar a los
26 correos electrónicos de cada accionista, para ello el
27 administrador facultado debe tener a su cargo
28 obligatoriamente un libro en el que consten los datos

Dr. Guido B. Moreno Ordoñez
NOTARIO SEGUNDO
DEL CANTÓN LA LIBERTAD



NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN
LA LIBERTAD
DR. GUIDO MORENO ORDOÑEZ



1 personales de los accionistas y comisarios, la dirección física
2 y correos electrónicos. Las convocatorias deben expresar el
3 lugar, día, hora y objeto de la reunión.- **ARTICULO**
4 **DÉCIMO SEXTO.- JUNTA GENERAL UNIVERSAL.-** Las
5 juntas generales universales se realizaran sin previa
6 convocatoria y en cualquier lugar del país, siempre y cuando
7 se hallare presente la totalidad del capital social pagado. Las
8 actas deberán ser firmadas por todos los accionistas bajo
9 sanción de nulidad.- **ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.-**
10 **JUNTA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA.-**
11 La junta general se reunirá ordinariamente una vez al año
12 dentro de los tres meses posteriores a la finalización del
13 ejercicio económico de la compañía, previa convocatoria
14 efectuada por el presidente y/o el gerente. En las Juntas
15 generales ordinarias se conocerá, discutirá y aprobará: Los
16 informes del representante legal, del comisario, el balance
17 general, el estado de pérdidas y ganancias, el reparto de
18 utilidades liquidas, constitución de reservas, proposiciones
19 de los accionistas y se efectuarán las elecciones si es que
20 corresponde hacerlas en ese periodo, según el estatuto y
21 todo lo permitido por la Leyes pertinentes y el Estatuto
22 social. La Junta General se reunirá extraordinariamente, en
23 cualquier tiempo, previa convocatoria efectuada por el
24 presidente y/o el gerente, por su iniciativa o a su pedido de
25 un número de accionistas que represente por lo menos el
26 veinticinco por ciento del capital social, para tratar asuntos
27 puntualizados en la convocatoria.- **ARTÍCULO DÉCIMO**
28 **OCTAVO.- QUÓRUM DE INSTALACIÓN.-** Para constituir

Dr. Guido B. Moreno Ordoñez
NOTARIO SEGUNDO
DEL CANTÓN LA LIBERTAD



NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN
LA LIBERTAD
DR. GUIDO MORENO ORDOÑEZ

1 quórum en una junta general, se requiere si se trata de
2 primera convocatoria de la concurrencia de un número de
3 accionistas que representen la mitad del capital pagado. De
4 no conseguirlo, se hará una segunda convocatoria, la misma
5 que contendrá la advertencia de que habrá quórum con el
6 número de accionistas que concurrieren.- **ARTÍCULO**
7 **DÉCIMO NOVENO.- QUÓRUM DECISORIO.-** Todos los
8 acuerdos o resoluciones de la junta general se tomaran por
9 simple mayoría de votos en relación al capital pagado
10 concurrente a la reunión, salvo aquellos casos en que la Ley
11 o este estatuto exigieren una mayor proporción.-
12 **ARTÍCULO VIGÉSIMO.- ACTAS.-** Todas las actas de junta
13 general serán firmadas por el presidente y el gerente -
14 secretario, o por quienes hayan hecho sus veces en la
15 reunión y se elaboraran de conformidad con el respectivo
16 reglamento.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO.-**
17 **ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.-** La Junta
18 General tiene las siguientes atribuciones: a) Elegir al gerente
19 y presidente, quienes tendrán una duración cinco años en el
20 ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegidos
21 indefinidamente; b) Elegir un comisario principal y
22 suplente, quienes durarán dos años en sus funciones; c)
23 Aprobar los estados financieros, los que deberán ser
24 presentados con el informe del comisario; d) Resolver acerca
25 de la distribución de los beneficios sociales; e) Acordar el
26 aumento o disminución del capital social de la compañía; f)
27 Autorizar al gerente y/o al presidente la transferencia,
28 enajenación, gravamen a cualquier título de los bienes

Dr. Guido B. Moreno Ordoñez
NOTARIO SEGUNDO
DEL CANTÓN LA LIBERTAD



NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN
LA LIBERTAD
DR. GUIDO MORENO ORDOÑEZ



1 inmuebles de propiedad de la compañía; g) Aceptar la
2 disolución o liquidación de la compañía antes del plazo
3 señalado o del prorrogado, en su caso de conformidad con la
4 Ley; h) Elegir al liquidador principal y suplente; i) Las
5 demás contenidas en la ley de Compañías, en el Estatuto, en
6 el Reglamento Interno y demás leyes a fines.- **ARTÍCULO**
7 **VIGÉSIMO SEGUNDO.- REPRESENTACIÓN LEGAL,**
8 **JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL.-** EL gerente y el presidente
9 ejercerán la representación legal, judicial y extrajudicial en
10 forma individual o conjunta. Tendrán poder amplio y
11 suficiente para administrar la sociedad pudiendo realizar a
12 nombre de ella toda clase de actos y contratos con excepción
13 de lo que fuere ajeno al contrato social o de aquello que
14 implique un quebrantamiento al orden público y a las
15 normas legales vigentes; **TITULO QUINTO.- DE LA**
16 **FISCALIZACIÓN.- ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO.-**
17 **COMISARIOS.-** La junta general designará cada año dos
18 comisarios, uno principal y un suplente, quienes tendrán
19 derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las
20 operaciones sociales, sin dependencia de la administración
21 y en intereses de la compañía.- **TITULO SEXTO.-**
22 **DISOLUCION Y LIQUIDACIÓN.- ARTICULO**
23 **VIGÉSIMO CUARTO.- NORMA GENERAL.-** La compañía
24 se disolverá en los casos previstos en la ley de Compañías y
25 el presente Estatuto. Además de las causas legales, la
26 compañía podrá disolverse en cualquier tiempo si así lo
27 resuelve la Junta General de Accionistas. En caso de
28 liquidación de la compañía no habiendo oposición asumirá

~~Dr. Guido B. Moreno Ordoñez~~
NOTARIO SEGUNDO
DEL CANTÓN LA LIBERTAD



NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN
LA LIBERTAD
DR. GUIDO MORENO ORDOÑEZ



1 fundadores de liquidador el Gerente, pero de existir
2 oposición la Junta nombrara uno o más liquidadores,
3 la cual se efectuara de acuerdo a lo establecido en la
4 ley de compañías.- CUARTA.- CUADRO DE
5 SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.-
6 Los accionistas fundadores todos de nacionalidad
7 ecuatoriana, suscriben el capital social de
8 OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS
9 UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en ochocientos
10 acciones de un dólar cada uno, distribuidos de la
11 siguiente manera:

Apellidos y nombres de los accionistas suscriptores	Capital suscrito	Capital pagado	Número de acciones	Porcentaje
Ashqui Contero Cesar Manuel	160	0	160	20%
Bryan Aldair Rea Lema	160	0	160	20%
Rea Lema Franklin Luis	160	0	160	20%
Rea Lema Verónica Alexandra	160	0	160	20%
Rea León Luis	160	0	160	20%
TOTALES	\$ 800	0	800	100%

Dr. Guido B. Moreno Ordoñez
NOTARIO SEGUNDO
DEL CANTÓN LA LIBERTAD

12 QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE
13 ADMINISTRADORES.- El gobierno de la compañía



NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN
LA LIBERTAD
DR. GUIDO MORENO ORDOÑEZ



1 corresponde a la Junta General de Accionistas y su
2 administración al Gerente y Presidente. Por acuerdo
3 mutuo entre los accionistas, han decidido designar
4 para los periodos señalados en el artículo vigésimo
5 primero, literal a) del estatuto, como Presidente de la
6 compañía al señor LUIS REA LEÓN, con cédula de
7 ciudadanía número cero seis cero dos cuatro cinco seis
8 seis cero-cero (060245660-0) y como Gerente al señor
9 FRANKLIN LUIS REA LEMÁ, con cédula de
10 ciudadanía número cero nueve dos siete cinco uno
11 ocho ocho nueve-cuatro (092751889-4)
12 respectivamente. Los nombramientos entraran a regir
13 a partir de la inscripción en el Registro Mercantil y/o
14 de la Propiedad del respectivo cantón.-
15 **DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN**
16 **DE LOS FONDOS.-** Los comparecientes,
17 **DECLARAMOS BAJO JURAMENTO,** que los fondos y
18 valores que se utilizan para realizar las operaciones
19 que dan lugar a la presente constitución de compañía
20 provienen de actividades lícitas.- **DECLARACIÓN**
21 **JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-**
22 Los comparecientes **DECLARAMOS BAJO**
23 **JURAMENTO** que hemos cumplido con la obtención
24 de los correspondientes permisos y licencias, así como
25 de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y
26 autorizaciones que en un futuro soliciten otras
27 instituciones y que sean necesarios para la operación y
28 funcionamiento de la compañía.- **DISPOSICIÓN**

Dr. Guido B. Moreno Ordoñez
NOTARIO SEGUNDO
DEL CANTÓN LA LIBERTAD



NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN
LA LIBERTAD
DR. GUIDO MORENO ORDOÑEZ



TRANSITORIA.- Los contratantes bajo juramento
2 declaran que pagarán el capital social en los montos
3 indicados en el cuadro de suscripción y pago del
4 capital una vez constituida la compañía e inscrita la
5 escritura de constitución en el Registro Mercantil y/o
6 de Propiedad del respectivo Cantón, y el saldo
7 insoluto, si en caso de pagar la cuarta parte del capital
8 suscrito, dentro del plazo fijado por la Ley de
9 Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo
10 juramento que los datos contenidos en el presente
11 instrumento son ciertos y veraces en apego a la
12 Constitución, a las leyes y su Reglamento General. En
13 todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo
14 dispuesto en la ley de Compañías y demás leyes
15 afines. En caso de controversias entre los accionistas,
16 o entre accionistas y administradores de la compañía,
17 las partes podrán someterse al procedimiento de
18 Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y
19 Mediación, ante el Centro de Mediación de la
20 Superintendencia de Compañías y Valores. - Usted,
21 Señor Notario(a), se dignara añadir las
22 correspondientes cláusulas de estilo. (f) Abogado
23 Gonzalo Rochina Peña.- Matricula 09-2011-385 F.A.-
24 **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE JUNTO CON**
25 **LOS DEMÁS DOCUMENTOS HABILITANTES**
26 **QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA**
27 **CON TODO EL VALOR LEGAL.** Yo, el
28 Notario, doy fe que, después de haber sido

Dr. Guido B. Moreno Ordoñez
NOTARIO SEGUNDO
DEL CANTÓN LA LIBERTAD

**ACTA CONSTITUTIVA DE LA "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE
PESADO REA LEON E HIJOS REALTRANSPESA S.A."**

En la Av. 24 E/C 26 y 27, Perteneciente a la Parroquia La Libertad, del Cantón La Libertad, Provincia de Santa Elena, Republica del Ecuador, a los dos días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis, siendo las 11 horas, en la casa del señor Luis Rea León, ubicado en el dirección arriba citado, se reúnen los señores: Luis Rea León, Franklin Luis Rea Lema, Verónica Alexandra Rea lema, Bryan Aldair Rea Lema y Cesar Manuel Ashqui Contero, contado con la presencia del Abogado Gonzalo Reinaldo Rochina Peña, con la finalidad de tratar la Constitución de una Compañía de Sociedad Anónima, dedicada al Servicio de Transporte de Carga Pesada a Nivel Nacional.



El Sr. Luis Rea León, da la cordial bienvenida, a todos los presentes, manifestando que es necesario constituir una compañía dedicada al Servicio de Transporte de Carga Pesada a Nivel Nacional, que cumplan los siguientes objetivos: a) Agrupar en su seno a todos los Propietarios de camiones del Cantón La Libertad, Provincia de Santa Elena, así como de otros cantones del Ecuador, que expresen por escrito su voluntad de ser accionistas y se comprometan a respetar el presente Estatuto, su respectivo Reglamentos Internos y otras Leyes a fines; b) Fortalecer la participación solidaria y responsable de los accionistas, a través de la organización; c) Realizar planes, proyectos y programas de carácter social que vayan directamente en beneficio del mejoramiento de las condiciones económicas equitativo, socialmente viable, naturalmente sustentable, de los accionistas en concordancia con el principio del buen vivir (Sumak Kawsay) y el respeto a la naturaleza; d) Propender a la unidad de todos sus integrantes para alcanzar el progreso social; e) Organizar cursos de Capacitación Social, programas cívicos, culturales, sociales y deportivos, para fomentar buenas relaciones y confraternidad entre los accionistas y la comunidad; f) Preparar a sus miembros para que participen en la dirección de la organización como administradores voluntarios; g) Establecer mecanismos de ayuda mutua para los accionistas, creando un fondo de ayuda mutua para contingencias, en casos de calamidad doméstica, enfermedades, mortuoria, accidentes de tránsito, etc.; h) Mantener relaciones de confraternidad con organizaciones afines y favorecer a la organización; i) Solicitar, Gestionar, la adquisición de una sede social y complejo deportivo para la institución y sus accionistas; y, j) Exhortar a las Autoridades respectivas les dé un mejor trato a los Propietarios de camiones pesados y extra-pesados dentro del territorio nacional y fuera de ella y para que se haga efectivo el cumplimiento de las disposiciones legales que favorezcan a los Accionistas.

El señor Franklin Luis Rea Lema, hace uso de la palabra y manifiesta que coincide en lo manifestado por el señor Sr. Luis Rea León y que apoyará a que se cumplan estos objetivos a favor de sus asociados y/o accionistas.

Los asistentes de inmediato procedieron a designar al Señor Luis Rea León y Franklin Luis Rea Lema como Director y Secretario ad-hoc respectivamente, quienes aceptan sus cargos, previo juramento de ley y asumen en seguida sus funciones, comprometiéndose cumplir a cabalidad lo encomendados.

Posteriormente, el señor Director Luis Rea León, pone a consideración de quienes orden del día:



1.- Constitución y denominación de la Compañía.

Concedida la palabra por el señor Director, interviene el señor Abogado Gonzalo Reinaldo Rochina Peña, quien mociona, que la Sociedad en formación se denomine: "**COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO REA LEON E HIJOS REALTRANSPE S.A.**", por cuanto se encuentra separada la denominación ante la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, con fecha 02 de diciembre del 2016, mediante sistema electrónico de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros; si en caso de no estar de acuerdo con la denominación antes mencionada, se puede cambiar la denominación y aprobar en esta sesión. Luego de las respectivas deliberaciones, resuelven aprobar la constitución y/o conformación de una Compañía de Transporte de Carga Pesada, previo haber discutido varios nombres que adoptaría a la Compañía y resuelven asignarle la misma denominación que se encuentra separada. La moción tiene apoyo de todos los asistentes que se denomine como "**COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO REA LEON E HIJOS REALTRANSPE S.A.**"; por lo que en forma unánime, se **RESUELVE:**

- 1.- **CONSTITUIRSE EN JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS Y CONFORMAR LA SOCIEDAD DENOMINADA "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO REA LEON E HIJOS REALTRANSPE S.A."**
- 2.- **REALIZAR LOS TRAMITES RESPECTIVOS ANTE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO DEL GUAYAS Y OBTENER EL RESPECTIVO INFORME TÉCNICO FAVORABLE.**
- 3.- **DESIGNACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES PROVISIONALES Y SECRETARIO.**
- 4.- **AUTORIZACIÓN PARA LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS Y LEGALES.**

Los asistentes designan a los compañeros LUIS REA LEÓN, en calidad de PRESIDENTE; FRANKLIN LUIS REA LEMA, en calidad de GERENTE Y, VERÓNICA ALEXANDRA REA LEMA, en calidad de SECRETARIA, quienes entran al desempeño inmediato de su cargo, previo el respectivo juramento de rigor, comprometiéndose al fiel desempeño de las funciones encomendadas.

El señor Luis Rea León, Presidente electo agradece a todos los presentes por su designación. Promete trabajar arduamente, para cumplir los objetivos de la Compañía, realizará todas las gestiones, procedimientos y requerimientos necesarios, hasta que nos otorgue el informe favorable previo el/la Director(a) Provincial de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial de la Provincia de Santa Elena. Además, se compromete que, una vez obtenido el informe previo favorable de realizar todas las gestiones necesarias ante la Notaria, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, que apruebe mediante resolución o permita registrar en el Registro de Sociedades el domicilio respectivo, previa la inscripción de la escritura de Constitución de Compañía en el Registro de la Propiedad y/o Mercantil del Cantón la Libertad. Y que en el menor tiempo posible convocará a una Junta General Universal de Accionistas para discutir el proyecto de Estatutos.

Autorizar a los compañeros Luis Rea León y Franklin Luis Rea Lema para que, en sus respectivas calidades de Presidente y Gerente de la Compañía en Proceso de constitución, se encarguen de los trámites hasta la legalización y perfeccionamiento de la Compañía, con la asesoría del Abogado Gonzalo Reinaldo Rochina Peña para los trámites pertinentes, previa suscripción del respectivo Contrato de Asesoría y Consultoría Profesional con las condiciones a convenir. Y, en consecuencia, para que, en nombre de la Compañía en proceso de constitución, individual o conjuntamente el nombrado profesional, realice todos los trámites que sean menester, ante la Intendencia de Compañías y demás Organismos del Estado, para el pleno establecimiento legal de la Compañía, ante la inscripción del mismo en el Registro de la Propiedad y/o Mercantil del Cantón La Libertad.

Los asistentes se dan un receso para la elaboración del acta constitutiva, la cual una vez leída, fue aprobada por unanimidad, dando por terminado la sesión a las 12h00, firmando para constancia en unidad de acto los asistentes con el Director y Secretario Ad-doc que certifica:

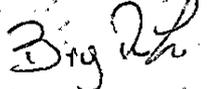
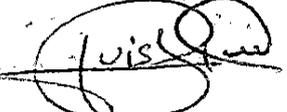


Luis Rea León
Director de Asamblea



Franklin Luis Rea Lema
Secretario Ad-doc



N°	Apellidos y nombres	No. C.C.	Firmas
1	Ashqui Contero Cesar Manuel	0605511732	
2	Rea Lema Bryan Aldair	0927519082	
3	Rea Lema Franklin Luis	0927518894	
4	Rea Lema Verónica Alexandra	2400092256	VERÓNICA REA L.
5	Rea León Luis	0602456600	



Agencia
Nacional
de Tránsito



RESOLUCIÓN No. 020-CJ-024-2016-DEPSE-ANQ

INFORME PREVIO CONSTITUCIÓN JURÍDICA

AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO
DIRECCIÓN PROVINCIAL SANTA ELENA

CONSIDERANDO

Que, mediante ingreso No. ANT-UASE-2016-5151-E, de fecha 19 de diciembre del 2016, la Compañía en formación de transporte pesado denominada **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO REA LEON E HIJOS REALTRANSPE S.A.**, ha solicitado el informe previo de Constitución Jurídica.

Que, los integrantes de la Compañía de Transporte de Carga Pesada denominada **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO REA LEON E HIJOS REALTRANSPE S.A.**, con domicilio en el Cantón La Libertad, Provincia de Santa Elena, han solicitado a este Organismo el informe previo a su Constitución Jurídica, con la nómina de CINCO (05) integrantes de esta naciente sociedad, detallados a continuación:

No.	NOMBRES COMPLETOS DE SOCIOS	No. CÉDULA/RUC
1	CESAR MANUEL ASHQUI CONTERO	0605511732
2	BRYAN ALDAIR REA LEMA	0927519082
3	REA LEMA FRANKLIN LUIS	0927518894
4	REA LEMA VERÓNICA ALEXANDRA	2400092256
5	REA LEON LUIS	0602456600

Que, el Proyecto de Minuta cumple con las normas legales y reglamentarias de Transporte Terrestre y Tránsito, con las siguientes observaciones:

OBSERVACIÓN: La escritura definitiva deberá registrarse a lo establecido en el artículo 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, que expresa:

"Por ser el servicio de transporte terrestre, de carácter económico - estratégico para el Estado, las operadoras deberán tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse".

El objeto social de la Compañía deberá decir:

"La compañía se dedicará exclusivamente al Transporte de Carga Pesada a nivel Nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto



**Agencia
Nacional
de Tránsito**

social. La Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionado con su objeto social".

Art. 29.- El Permiso de Operación que reciba la para la prestación del servicio de transporte comercial de carga pesada, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.

Art.- La Reforma del Estatuto; aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuará la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO REA LEON E HIJOS REALTRANSPE S.A.**, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito.

Art.- La **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO REA LEON E HIJOS REALTRANSPE S.A.**, en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito.

Art.- Si por efecto de la prestación del servicio, tuvieran que cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas.

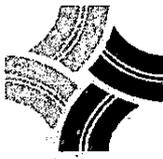
Que, la Dirección Técnica mediante Informe Técnico-Jurídico Favorable No. 014-CJ-DT-DPSE-LM-2016, de fecha 20 de diciembre de 2016, recomienda la emisión de informe previo favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía de Transporte pesado denominada **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO REA LEON E HIJOS REALTRANSPE S.A.**, por haber cumplido con el procedimiento que dispone la normativa legal.

Que, el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en su Sexta Sesión Ordinaria efectuada el 23 de noviembre de 2011, mediante Resolución No. 021-DIR-2011-ANT, resuelve: "Delegar al Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el otorgamiento de Informes Previos de Constitución Jurídica".

Que, Mediante Resolución N° 059-DIR-2012-ANT, de 1 de agosto de 2012, el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en el artículo 1, literal a), delega a los Responsables de las Unidades Provinciales de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, las siguientes facultades: "Aprobar los informes previos emitidos por el departamento técnico y jurídico...y expedir la resolución para la constitución jurídica de toda operadora de transporte de carga pesada...".

Que, Mediante Resolución No. 125-DIR-2014-ANT, de fecha 3 de octubre de 2014; el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, delega a las Unidades Provinciales, la recepción de trámites para la modalidad de transportación de Carga Pesada; y otorgar incrementos de cupos en el servicio de transporte de Carga Pesada, dentro de los ámbitos que establece la Ley, de acuerdo a su jurisdicción y competencia.

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 29, numeral 24 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.



Agencia
Nacional
de Tránsito



RESUELVE:

- 1.** Emitir informe previo favorable para que la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO REA LEON E HIJOS REALTRANSPE S.A.**, con domicilio en el cantón La Libertad, provincia de Santa Elena, pueda constituirse jurídicamente.
- 2.** Este informe previo favorable es exclusivamente para la Constitución Jurídica de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO REA LEON E HIJOS REALTRANSPE S.A.A., en consecuencia no implica autorización para operar dentro del transporte comercial, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación a la Agencia Nacional de Tránsito.
- 3.** En vista que solamente es un proyecto de minuta, en la suscripción de la Escritura Pública definitiva, la operadora deberá tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse.
- 4.** El presente informe previo emitido por la Agencia Nacional de Tránsito, no implica el reconocimiento de derecho alguno para el otorgamiento de título habilitante y cupos a favor de la compañía o cooperativa, los cuales están condicionados al estudio de necesidades del sector, el cumplimiento de parámetros técnicos y demás requisitos establecidos por la Ley Orgánica de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial, Reglamento General de Aplicación, resoluciones expedidas por la Institución y demás normas conexas.
- 5.** Éste informe previo tendrá una vigencia de 180 días, de conformidad con el artículo 53 del Reglamento a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, procedimiento para la constitución de compañías y cooperativas de transporte terrestre.
- 6.** Una vez adquirida la personería jurídica, la , quedará sometida a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren la Agencia Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y más autoridades que sean del caso.
- 7.** Comunicar con esta resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades que sean del caso.

Dado en la ciudad de Santa Elena, en la Dirección Provincial Santa Elena, el veinte de diciembre de 2016.

Ab. Doris Gavilanes Porras, MSc.

DIRECTORA PROVINCIAL ANT SANTA ELENA (E)



RESOLUCIÓN No. 020-CJ-024-2016-DPSE-ANT
INFORME PREVIO CONSTITUCIÓN JURÍDICA
COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO REA LEON E HIJOS REALTRANSPE S.A.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL



FECHA DE RESERVACIÓN: 02/12/2016 12:00 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7750517
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 0201732492 ROCHINA PEÑA GONZALO REINALDO

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO REA LEON E HIJOS REALTRANSPÉ S.A.

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	H49	TRANSPORTE POR VÍA TERRESTRE Y POR TUBERÍAS.
OPERACION PRINCIPAL	H4923.01	TODAS LAS ACTIVIDADES DE TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA, INCLUIDO EN CAMIONETAS DE: TRONCOS, GANADO, TRANSPORTE REFRIGERADO, CARGA PESADA, CARGA A GRANEL, INCLUIDO EL TRANSPORTE EN CAMIONES CISTERNA, AUTOMÓVILES, DESPERDICIOS Y MATERIALES DE DESECHO, SIN RECOGIDA NI ELIMINACIÓN.

ETAPAS DE LA ACTIVIDAD COMERCIALIZACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 16/05/2018 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE DENOMINACIÓN NO IMPLICA LA AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE (PÚBLICO O COMERCIAL), PARA EL CUAL SE REQUIERE OBTENER PREVIAMENTE EL TÍTULO HABILITANTE EMITIDO POR EL ENTE REGULADOR COMPETENTE: ANT, UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ANT O GADS.

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. KATHERINE MERINO ESPINOZA
SECRETARIO GENERAL

22/12/2016 12:21 PM



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0605511732

Nombres del ciudadano: ASHQUI CONTERO CESAR MANUEL

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: CHIMBORAZO/RIOBAMBA/CACHA(CB.EN MACHANGARA)

Fecha de nacimiento: 13 DE ENERO DE 1997

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: REA LEMA ROCIO ELIZABETH

Fecha de Matrimonio: 31 DE MARZO DE 2015

Nombres del padre: ASHQUI CABAY MANUEL

Nombres de la madre: CONTERO CAYAMBE MARIA CARMEN

Fecha de expedición: 5 DE MAYO DE 2016

Información certificada a la fecha: 22 DE DICIEMBRE DE 2016

Emisor: GUIDO BENJAMIN MORENO ORDOÑEZ - SANTA ELENA-LA LIBERTAD-NT 2 - SANTA ELENA - LA LIBERTAD



N° de certificado: 168-000-96107



168-000-96107

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.12.22-15:36:23 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

Nº 060551173-2

CEDULA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
ASHQUI CONTERO
CESAR MANUEL
LUGAR DE NACIMIENTO
CHIMBORAZO
RIOBAMBA
CACHA
FECHA DE NACIMIENTO 1987-01-13
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
ROCHO ELIZABETH
REA LEMA




INSTRUCCION BACHILLERATO
PROFESION / OCUPACION ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ASHQUI CABAY MANUEL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CONTERO CAYAMBE MARIA CARMEN
LUGAR Y FECHA DE EMISION
SALINAS
2016-05-05
FECHA DE EXPIRACION
2024-05-05

V43434442




REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

Nº 060551173-2

ASHQUI CONTERO CESAR MANUEL
CHIMBORAZO RIOBAMBA
CACHA
1987-01-13
EQUATORIANA
M
CASADO
ROCHO ELIZABETH
REA LEMA

4289256

DOY FE: Que el documento que
antecede en una hojas es igual
al documento original que me fue
exhibido
Art. 18 numeral 5 Ley Notarial
La Libertad, 22 de Octubre 2016

DR. GUIDO B. MORENO ORDÓÑEZ
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN LA LIBERTAD





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Verónica Rea L.

Número único de identificación: 2400092256

Nombres del ciudadano: REA LEMA VERONICA ALEXANDRA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: SANTA ELENA/LA LIBERTAD/LA LIBERTAD

Fecha de nacimiento: 20 DE OCTUBRE DE 1992

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: REA LEON LUIS

Nombres de la madre: LEMA BUÑAY ROSA

Fecha de expedición: 25 DE JULIO DE 2012

Información certificada a la fecha: 22 DE DICIEMBRE DE 2016

Emisor: GUIDO BENJAMIN MORENO ORDOÑEZ - SANTA ELENA-LA LIBERTAD-NT 2 - SANTA ELENA - LA LIBERTAD



N° de certificado: 166-000-95929



166-000-95929

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.12.22 16:31:28 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Nº. 240009225-6

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
REA LEMA VERÓNICA ALEXANDRA
LUGAR DE NACIMIENTO
SANTA ELENA LA LIBERTAD
FECHA DE NACIMIENTO: 1982-10-20
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL: SOLTERA




INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ESTUDIANTE

V4443V1442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: REA LEON LUIS
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: LEMA GUNAY ROSA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: SALINAS 2012-07-25
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2022-07-25

Verónica Rea L.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN, DUPLICADO,
EXENCIÓN O PAGO DE MULTA

240009225-6 045-0134

REA LEMA VERÓNICA ALEXANDRA
SANTA ELENA LA LIBERTAD
LA LIBERTAD LA LIBERTAD
USD
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE SANTA ELENA
5142532

DOY FE: Que el documento que antecede en una hojas es igual al documento original que me fue exhibido
Art. 18 numeral 5 Ley Notarial
La Libertad, 22 de Diciembre 2016

DR. GUIDO B. MORENO ORDÓÑEZ
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN LA LIBERTAD



[Handwritten signature of Dr. Guido B. Moreno Ordóñez]



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Bry L.

Número único de identificación: 0927519082

Nombres del ciudadano: REA LEMA BRYAN ALDAIR

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: SANTA ELENA/LA LIBERTAD/LA LIBERTAD

Fecha de nacimiento: 13 DE FEBRERO DE 1997

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: BACH.INFORMATICO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: REA LEON LUIS

Nombres de la madre: LEMA BUÑAY ROSA

Fecha de expedición: 2 DE DICIEMBRE DE 2016

Información certificada a la fecha: 22 DE DICIEMBRE DE 2016

Emisor: GUIDO BENJAMIN MORENO ORDOÑEZ - SANTA ELENA-LA LIBERTAD-NT 2 - SANTA ELENA - LA LIBERTAD



N° de certificado: 161-000-95903



161-000-95903

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.12.22 16:30:20 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANA N.º 092751908-2

APELLIDOS Y NOMBRES
REA LENA
BRYAN ALDAIR

LUGAR DE NACIMIENTO
SANTA ELENA
LA LIBERTAD

FECHA DE NACIMIENTO 1997-02-13

RACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO HOMBRE

ESTADO CIVIL SÓLTERO




INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN: BACHILLER INFORMÁTICO V4443V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: REA LEON LUIS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: LENA BUNAY ROSA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: SALINAS 2016-12-02

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2026-12-02

LEMA: 16 08 582 93

00382341

Rea Lena Bryan Aldair

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

053 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

053 - 0017 NÚMERO DE CERTIFICADO 0927519082 CÉDULA

REA LENA BRYAN ALDAIR

SANTA ELENA PROVINCIA LA LIBERTAD CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 0 LA LIBERTAD

BARRIO: 1 ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

DOY FE: Que el documento que antecede en una hojas es igual al documento original que me fue exhibido

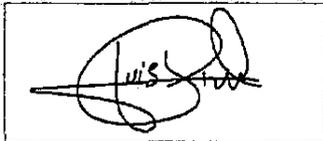
Art. 18 numeral 5 Ley Notarial
La Libertad, 22 de Diciembre 2016

DR. GUIDO B. MORENO ORDÓNEZ
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN LA LIBERTAD





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0602456600

Nombres del ciudadano: REA LEON LUIS

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: CHIMBORAZO/COLTA/CAJABAMBA

Fecha de nacimiento: 27 DE MAYO DE 1971

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: COMERCIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: LEMA BUNAY ROSA

Fecha de Matrimonio: 22 DE FEBRERO DE 1990

Nombres del padre: REA YUNDA JOSE

Nombres de la madre: LEON LEON MANUELA

Fecha de expedición: 9 DE NOVIEMBRE DE 2012

Información certificada a la fecha: 22 DE DICIEMBRE DE 2016

Emisor: GUIDO BENJAMIN MORENO ORDOÑEZ - SANTA ELENA-LA LIBERTAD-NT 2 - SANTA ELENA - LA LIBERTAD



N° de certificado: 162-000-95865



162-000-95865

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.12.22 16:29:14 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA M. 060245660-0

APELLIDOS Y NOMBRES
REA LEON LUIS

LUGAR DE NACIMIENTO
CHAMBORAZO
COLTA
CAJABAMBA

FECHA DE NACIMIENTO 1971-05-27

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO

ROSA
LEMA BUNAY

INSTRUCCIÓN BÁSICA PROFESIÓN / OCUPACIÓN
COMERCIANTE

V4444V4242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
REA YUNDA JOSE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LEON LEON MANUELA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
SANTA ELENA
2012-11-09

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-11-09

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

053 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

053 - 0020 0602456600
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

REA LEON LUIS

SANTA ELENA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
PROVINCIA LA LIBERTAD

CANTÓN PARROQUIA ZONA

PRESENTANTE DE LA JUNTA

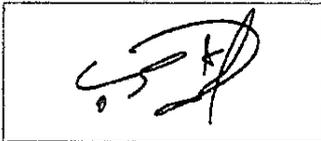
DOY FE: Que el documento que
antecede en una hojas es igual
al documento original que me fue
exhibido
Art. 18 numeral 5 Ley Notarial
La Libertad, 22 de Agosto del 2016

DR. GUIDO B. MORENO ORDÓÑEZ
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN LA LIBERTAD





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0927518894

Nombres del ciudadano: REA LEMA FRANKLIN LUIS

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: SANTA ELENA/LA LIBERTAD/LA LIBERTAD

Fecha de nacimiento: 23 DE NOVIEMBRE DE 1990

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: _____

Fecha de Matrimonio: _____

Nombres del padre: REA LEON LUIS

Nombres de la madre: LEMA BUÑAY ROSA

Fecha de expedición: 7 DE ENERO DE 2016

Información certificada a la fecha: 22 DE DICIEMBRE DE 2016

Emisor: GUIDO BENJAMIN MORENO ORDOÑEZ - SANTA ELENA-LA LIBERTAD-NT 2 - SANTA ELENA
- LA LIBERTAD



N° de certificado: 169-000-95824



169-000-95824

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by: JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.12.22 16:28:22 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **092751889-4**

APELLIDOS Y NOMBRES
REA LEMA FRANKLIN LUIS

LUGAR DE NACIMIENTO
SANTA ELENA LA LIBERTAD

FECHA DE NACIMIENTO 1988-11-23
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO




EDUCACIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE

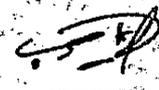
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
REA LEON LUIS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LEMA BUÑAY ROSA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
SALINAS
2018-01-07

FECHA DE EXPIRACIÓN
2028-01-07

V444373442

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CRE

053 **CERTIFICADO DE VOTACIÓN**
 ELECCIONES SUPLENATORIAS 23-FEB-2014

053 - 0018 **0927518894**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
REA LEMA FRANKLIN LUIS

SANTA ELENA **CIRCONSCRIPCIÓN** 0
PROVINCIA **LA LIBERTAD**

LA LIBERTAD **CANTÓN** 1
ZONA

[Signature]
 EJ. REPRESENTANTE DE LA ÁREA

DOY FE: Que el documento que antecede en una hojas es igual al documento original que me fue exhibido
 Art. 18 numeral 5 Ley Notarial
 La Libertad, 22 de Agosto 2014

DR. GUIDO B. MORENO ORDÓNEZ
 NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN LA LIBERTAD



[Large handwritten signature]



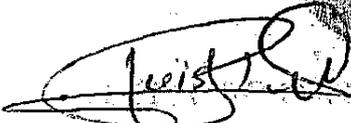
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN
LA LIBERTAD
DR. GUIDO MORENO ORDOÑEZ

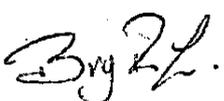


1 leída en clara y alta voz, toda esta escritura
2 pública a los otorgantes, estos la aprueban en
3 todas y cada una de sus partes, se afirman,
4 ratifican y la suscriben conmigo, el Notario, en
5 un solo acto.-

6  
7
8 **FRANKLIN LUIS REA LEMA**

9 C.C. # 0927518894
10 C.Vot. # 053-0018 
11

12 
13 **LUIS REA LEON**
14 C.C. # 0602456600
15 C.Vot. # 053-0020

16  
17
18 **BRYAN ALDAIR REA LEMA**

19 C.C. # 0927519082
20 C.Vot. # 053-0017 
21

22 , Verónica Rea L.
23
24 **VERONICA ALEXANDRA REA LEMA**

25 C.C. # 2400092256
26 C.Vot. # 045-0204
27

28

Dr. Guido B. Moreno Ordóñez
NOTARIO SEGUNDO
DEL CANTÓN LA LIBERTAD

Siguen las firmas





NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN
LA LIBERTAD
DR. GUIDO MORENO ORDOÑEZ

1 Comparecientes.-

2

3

4



5

CESAR MANUEL ASHQI CONTERO

6

C.C. # 0605511732

7

C.Vot. # 001-0085

8

9

10

11

12

13

14

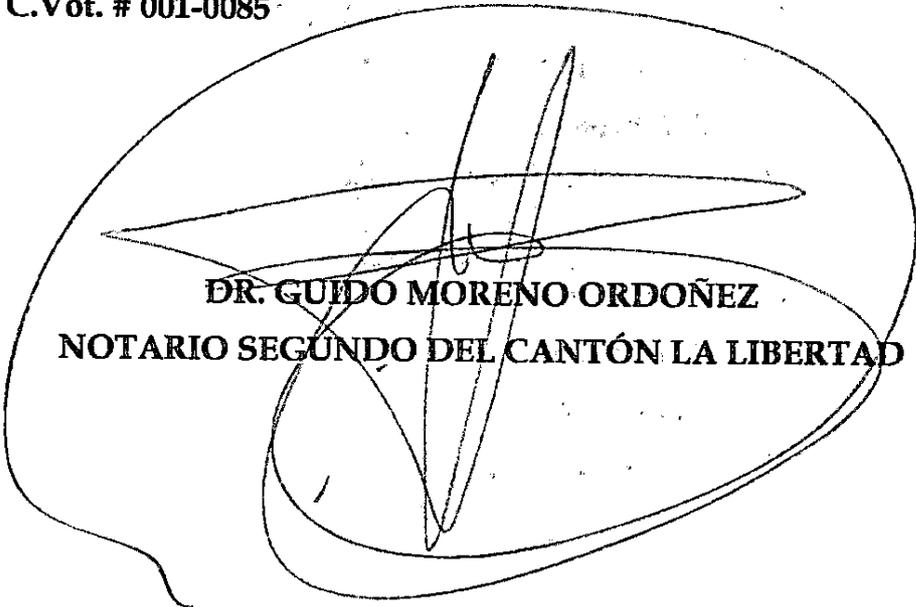
15

16

17

18

19



20

21

22

23

24

25

26

27

28



SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE
ELLO CONFIERO *Primer Copia*
QUE SELLO Y FIRMO EN LA MISMA
FECHA DE SU OTORGAMIENTO.

DR. GUIDO B. MORENO ORDOÑEZ.
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN LA LIBERTAD



Registro de la Propiedad y Mercantil Municipal del Cantón La Libertad

Barrio 28 de Mayo, Av. Eleodoro Solórzano y Calle

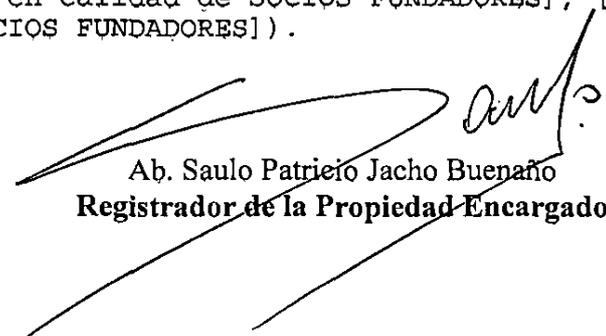
Número de Repertorio:

2016- 1819

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL MUNICIPAL DEL CANTÓN LA LIBERTAD, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Veintiocho de Diciembre de Dos Mil Dieciseis queda inscrito el acto o contrato CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA en el Registro de MERCANTIL de tomo 4 de fojas 2548 a 2587 con el número de inscripción 177 celebrado entre: ([REA LEON LUIS en calidad de SOCIOS FUNDADORES], [COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO REA LEON E HIJOS REALTRANSPE S.A. en calidad de CONSTITUIDA], [ASHQUI CONTERO CESAR MANUEL en calidad de SOCIOS FUNDADORES], [REA LEMA VERONICA ALEXANDRA en calidad de SOCIOS FUNDADORES], [REA LEMA BRYAN ALDAIR en calidad de SOCIOS FUNDADORES], [REA LEMA FRANKLIN LUIS en calidad de SOCIOS FUNDADORES]).

Ab. Saulo Jacho Buenaño
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y
MERCANTIL (E) DEL CANTÓN LA LIBERTAD


Ab. Saulo Patrio Jacho Buenaño
Registrador de la Propiedad Encargado



DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

10 ENE 2017

R E C I B I D O

Nota: 11:20 Firma: JW



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO REA LEÓN E HIJOS REALTRANSPE S.A.	
EXPEDIENTE:		RUC:	NACIONALIDAD: ECUATORIANA
NOMBRE COMERCIAL:			
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA: SANTA ELENA	CANTÓN: LA LIBERTAD	CIUDAD: LA LIBERTAD	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA: SANTA ELENA	CANTÓN: LA LIBERTAD	CIUDAD: LA LIBERTAD	
PARROQUIA: LA LIBERTAD	BARRIO: 25 DE SEPTIEMBRE	CIUDADELA:	
CALLE: 26 y 27	NÚMERO: S/N	INTERSECCIÓN/MANZANA: AV. 24E	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1:	TELÉFONO 2:	
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1: frank_rea77@hotmail.com	CORREO ELECTRÓNICO 2: gonzalo_legal@hotmail.com	
CELULAR: 0981219849	FAX:		
REFERENCIA UBICACIÓN: A DOS CUADRAS DE LA IGLESIA SANTA CLARA			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: FRANKLIN LUIS REA LEMA			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 0927518894			
<p>Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.</p>			
 FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL		<p>DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL</p> <p>10 ENE 2017</p> <p>RECIBIDO</p> <p>Hora: 11:30 Firma: JLM</p> <p>VA-01.2-1-4-F1</p>	
<p>Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.</p>			

Office

1902

1911